

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 501/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.	2673-SEP/JF

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de agosto de dos mil veinticinco.

Nuevo representante legal de la parte actora. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, de conformidad con los artículos 10, fracción I, y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹ De conformidad con las constancias que para tal efecto exhibe, con apoyo en la tesis de rubro "**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PROMOVERLA EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA SEGUNDA HIPÓTESIS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**", y en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación con el 94 de la Constitución Política del Estado, y el artículo segundo del Decreto trescientos cuarenta y uno (341), emitido el cinco de junio de dos mil veinticinco por el Congreso del Estado de Morelos, por el que se declara agotado el procedimiento de designación previsto en la disposición décima segunda transitoria del Decreto número 165, se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa y se establecen disposiciones provisionales sobre quórum y votación del Pleno, en tanto entra en vigor la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad, el seis de junio del año en curso, que establecen lo siguiente:

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos

Artículo 35. Son atribuciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia:

I. Representar al Poder Judicial ante los otros Poderes del Estado, en nombre del Tribunal Superior de Justicia; (...).

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos

Artículo 94. La persona titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia se renovará cada dos años, de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación, y posteriormente en orden de prelación, observando en todo momento la alternancia atendiendo al principio de paridad de género.

La persona Titular de la Magistratura que ocupe la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, será considerada como persona Titular del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Decreto trescientos cuarenta y uno (341)

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa elegido por dieciocho votos del Pleno originariamente para conducir, dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de elección, en el marco del procedimiento de designación previsto en la disposición transitoria décima segunda del Decreto número ciento sesenta y cinco, cuyos efectos de tránsito se consideran agotados.

La persona magistrada ejercerá dicho cargo con plena representación institucional, legal y facultades administrativas, hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veintisiete, en los términos del Decreto número ciento sesenta y cinco, independientemente de la fecha de conclusión de su periodo original y sin perjuicio de los derechos que se deriven a su favor con motivo de dicha conclusión del cargo.

La representación para promover acciones de inconstitucionalidad o controversias constitucionales requerirá la autorización del Pleno por mayoría simple de sus integrantes, en su calidad de órgano máximo de decisión, en los términos previstos por la disposición décima tercera transitoria del Decreto número ciento sesenta y cinco.

Designación de delegados y autorizados, así como la revocación de domicilio y delegados previamente designados. Se le tiene designando delegados, autorizados, revocando el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como la designación de delegados hechas con anterioridad, y exhibiendo las documentales que acompaña, con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, 11, párrafo segundo, y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como el diverso 305, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

Acceso a expediente y recepción de notificaciones electrónicas. Sobre la petición en favor del representante legal y la delegada que al efecto precisa el Poder Judicial actor, se advierte que de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal que se agregan al expediente, éstos cuentan con firmas electrónicas vigentes. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5, 12 y 17 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se acuerda favorablemente la solicitud.

La consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Se apercibe al promovente que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PPG/MCA

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/08/2025T01:03:49Z / 27/08/2025T19:03:49-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		82 e2 52 d4 66 b9 1f a9 8d 62 db a5 ca eb 8d 05 26 b8 f3 99 d4 f6 e0 64 99 26 10 70 77 76 f6 86 9a bf c9 f3 26 7c 2c ae 14 80 a5 eb b0 f6 93 54 b6 6a c9 85 1e 85 c3 5a e2 56 cd 27 32 21 b3 91 08 3f 62 61 e3 d7 6c f3 5a 8a 40 06 4d e4 b7 1c 8f af 8c b5 c0 a9 59 47 95 6c 90 e5 e0 4b dd 19 85 3a c1 9a b6 07 2e a8 cf 94 85 dd 5c fb 61 42 2b ec f0 96 05 0d c5 68 be 9f e2 b7 b7 4b 8b 64 b9 ac 07 93 63 65 77 b7 91 d3 02 01 57 a8 2e f4 39 fd da 71 b4 b2 cd 7e 88 48 68 df 9d f5 14 a4 99 a1 a0 5b e5 65 55 92 43 6c 53 aa 48 ed 1a 3d 4a 0e 6d c6 46 69 a2 c7 1d 8c 33 52 30 29 e9 02 63 c3 b7 c4 87 76 dd 33 e8 33 b7 82 0a 37 8a 0a 7f 8f 0e 06 b0 2b 7a ab 3a 29 c7 69 1d 35 59 89 b7 be b4 3b 8d ed 45 b4 91 d2 dc de e0 e9 6f 9d b7 ab 98 be ad cb 42 ba f1 1f 4c 50 29 85 1e b2			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/08/2025T01:03:50Z / 27/08/2025T19:03:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/08/2025T01:03:49Z / 27/08/2025T19:03:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	407961			
	Datos estampillados	F883AA385CDA3245A62F49CA26B8069783707D269F0368EEAD77EA73A07AAF84D7D1			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/08/2025T01:35:58Z / 25/08/2025T19:35:58-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		4c 42 fd 32 21 98 69 0a 0a 4e c8 9e 50 a4 ce 28 d3 c6 78 c3 dd 72 3d 7b 01 11 68 4f 68 47 a4 49 bd 36 e6 82 a8 d5 de 3f 90 01 32 bf 9a 98 5b 99 d2 a3 3b 56 a4 ab 6e 03 6b 5d c3 d7 a6 1f 25 8e 6b 21 27 9d 53 b9 b3 0e dd 7c 3b 36 3b a0 0e 89 37 58 b2 80 f3 2c 82 b6 91 d1 24 17 c6 75 2c e8 68 19 61 90 d2 47 30 e6 0c 1b f1 2e 76 fd 57 1c 8c 02 68 63 fc 76 8c e1 e8 c9 69 f9 82 46 16 b9 63 78 57 36 98 2e 07 bd a4 16 6f 76 c5 7d 8e df a6 58 f9 0e 0e d5 4d 03 52 06 9e 14 dd b4 c7 40 24 f7 8f aa d6 ee e0 0b e3 5c 25 52 66 de 94 0c bf 35 ea ee 3c ed 2d 89 55 66 5e 25 cb c1 0b 85 1e ca 61 d0 b5 55 82 80 ac 80 05 9e 0a 6c b6 b5 be 23 c6 47 6b 72 dd 10 d4 ef 54 99 d9 e9 70 d5 12 fc 24 2f c6 ed b4 c6 02 52 dc 7c 8f a8 22 b1 79 e2 7e 1a 7d 7c 2e 72 09 cf c8 69 6c 1b 23 c8			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/08/2025T01:35:58Z / 25/08/2025T19:35:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/08/2025T01:35:58Z / 25/08/2025T19:35:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	391796			
	Datos estampillados	D1DAE6BB7C3B289D84CD5194CB94E0BEC76D3EFAD10E742EBD4A960E0B1093B1E41			